

1

SEÑORES
HONORABLES MAGISTRADOS
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
MEDELLIN

ASUNTO. ACCION DE TUTELA PROMOVIDA POR CRISTIAN JOSE ARREGOCES PINTO EN NOMBRE DE MAUREN ESTHER PINTO GOMEZ PINTO EN CONTRA DEL JUZGADO 23 MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN

CRISTIAN JOSE ARREGOCES PINTO , varón , mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadania numero 84.033.434. de Riohacha , abogado en ejercicio portador de la tarjeta profesional numero 71364 csj , correo electron ico cristianarregoces@gmail.com , dirección calle 5 # 6 – 46 de la ciudad de Riohacha , en mi calidad de apoderado de la señora MAUREN ESTHER COMEZ PINTO, ciudadana que fue condenada por el JUZGADO 3 DE CONOCIMIENTO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN en el proceso radicado bajo la referencia 05001600024820140469900 , acudo ante usted en nombre propio con el objeto de impetrar acción de tutela contenida en el articulo 86 de la constitución nacional en contra del HONORABLE TRIBUNAL CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVO DE RIOHACHA – LA GUAJIRA por vulnerarme mis derechos fundamentales al debido proceso, derecho a la defensa por incurrir el hoy ente accionado en vías de hecho ejercicio procesal que efectuó de la siguiente manera:

HECHOS

PRIMERO. La Fiscalia General de la nación , atraves de unos de sus delegado inicio en contra de mi poderdante MAUREN ESTHER GOMEZ PINTO , persecución penal por un punible contra el patrimonio económico bajo la radicación 127444, realizándose el dia 01 de Julio de 2010 audiencias preliminares reservadas por parte del juzgado 07 penal municipal con funciones de garantías de la ciudad de medellin

El caso fue asignado al juzgado 12 penal municipal con funciones de garantías y otros juzgados para efectos de adelantar audiencia reservadas entre ella la de búsqueda selectiva de datos, prorroga control previo búsqueda de datos entre otras

SEGUNDO. El dia 31 de Octubre de 2011 se solicita orden de captura ante el juzgado 16 penal municipal de garantías en contra de mi apadrinada

TERCERO : La fiscalía 188 local presento escrito de acusación directo SPOA 05001600000201300086 en contra de mi apadrinada MAUREN ESTHER GOMEZ PINTO .

CUARTO . El dia 13 de Julio de 2013 el Juzgado 13 penal municipal de garantías de barranquilla – atlántico avala la imputación de cargos en contra de Mauren Esther Gomez Pinto por el delito de HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO POR MEDIOS INFORMATIVO Y SEMEJANTES, mi apadrinada no se allano a los cargos .

QUINTO . El 07 de mayo de 2014 la fiscalía 188 local de medellin , informa que ante la aceptación de cargos y allanamiento de algunos procesados , se rompió la unidad procesal generándose otro SPOA para la señora MAUREN ESTHER GOMEZ PINTO y otros quedando el 050016000002013 .

SEXTO. EL dia 18 de mayo de 2014 se remite las diligencias adelantadas en contra de MAUREN ESTHER GOMEZ PINTO y otros al juzgado 23 penal municipal con funciones de conocimiento de medellin para la realización de la audiencia de formulación de acusación con escrito de acusación directo , sin detenidos .

SEPTIMO . El dia 24 de Junio de 2014 se remiten las diligencias a la corte suprema de justicia sala de casación penal a efectos de dirimir un conflicto de competencia planteados por un apoderado de uno de los procesados .

OCTAVO . El dia 25 de julio de 2014 la corte suprema de justicia ratifica que el conocimiento para conocer de dicho asunto corresponde al juzgado 23 municipal con funciones de conocimiento de la ciudad de medellin .

NOVENO . EL dia 28 de Septiembre de 2015 se realiza la formulación de acusación y se elimina el agravante del articulo 257 del código penal

DECIMO . El dia 08 de febrero de 2017 se realiza la audiencia preparatoria y la partes enuncian los elementos y materiales probatorios , y el único que aporto pruebas de los defensores fue el señor J.RENDON .

ONCE . EL dia 17 de Agosto de 2017 se dio instalación del juicio oral se practicaron pruebas y el único defensor que las propuso fue J.RENDON .

DOCE . El 04 de abril de 2018 se continua con las practicas del defensor J.RENDON .

TRECE . El dia 14 de agosto de 2018 el juzgado 23 penal municipal con funciones de conocimiento de medellin profirió sentencia condenatoria en contra de MAUREN ESTHER GOMEZ PINTO , y la condeno a la pena principal de 90 meses de prisión e inhabilitación de funciones y derechos por el mismo termino , sin derecho a gozar de subrogados penales y libro orden de

captura en su contra , concediendo la prisión domiciliaria únicamente a favor de MIGUEL ANGEL ZULUAGA RAMIREZ .

CATORCE .El dia 15 de Agosto 2018 el defensor de MIGUEL ANGEL ZULUAGA RAMIREZ interpuso recurso de apelación, los demás defensores guardaron silencio y no pusieron oposición alguna .

QUINCE . El dia 16 de Agosto de 2018 se remite el proceso al tribunal superior de distrito judicial de medellin para conocer del recurso de apelación , el cual confirmo en todas sus parte la sentencia de fecha 14 de agosto de 2018 .

DIECISEIS . El defensor del señor MIGUEL ANGEL RAMIREZ , interpuso recurso extraordinario de casación , siendo resuelto por la sala de casación penal de la corte suprema de justicia , en el sentido de no casar la decisión objeto del recurso de casación .

DIECISIETE . en la actualidad mi prohijada se encuentra cobijada por una orde de captura , nunca su apoderado judicial le informo sobre el trámite del proceso , y jamas este ejerció una adecuada defensa técnica , no aporto una prueba de descargo , ni interpuso recurso alguno contra la decisión , con tal actuación se configura la ausencia de una defensa técnica y se conformaron los cuatro elementos que a juicio de la jurisprudencia de la corte constitucional se deben establecer para predicar aquella a su haber

1. Que sea evidente que el defensor cumplió un papel meramente formal, carente de cualquier vinculación o una estrategia procesal o jurídica.

Señor magistrado al momento de revisar usted la actuaciones desplegadas por quien ejerció la defensa técnica de mi apadrinada en el proceso penal pluricomentado encontrara que las actuaciones de este fue meramente formal sin precisar cual era la estrategia procesal para la defensa de los intereses de aquellas.

2. Que las deficiencias en la defensa no lo hubiesen sido imputable al procesado o hubiesen tenido como causa evadir la acción de la justicia.

Señor magistrado la defensa de mi apadrinada en el evento judicial penal que nos ocupa fue realizada de manera contractual es decir que al inicio de la misma hubo una constante comunicación para los temas del proceso e incluso para el pago de honorarios.

3. Que la falta de defensa revista tal trascendencia y magnitud que sea determinante de la decisión judicial de manera tal que pueda configurarse uno de los defectos sustantivos, facticos orgánicos o procedimental.

Señor magistrado quien ejerció la defensa técnica se enfrentó el ente acusador sin presentar alguna prueba de descargo ni con argumento para

controvertir la formación y convencimiento de la fiscalía sobre la responsabilidad de mi apadrinada, maxime que del evento investigado podían surgir elementos probatorios que darían con la consecuente no responsabilidad de la señora GOMEZ PINTO por cuanto esta solo tuvo un evento que predeterminó la persecución penal y que podía desvirtuarse con la prueba de testimonio de terceros este yerro permitió que la fiscalía navevara hacia una condena sin controversia alguna.

4. Que aparezca una vulneración palmaria de las garantías del procesado.

No es garantía del derecho a la defensa la sola designación formal de un profesional de derecho pues esta requiere actos positivos de defensa en procura de derechos e intereses del indiciado los cuales brillaban por su ausencia en el proceso adelantado en contra de la señora MAUREN GOMEZ PINTO, y que no es suficiente considerar que el derecho a la defensa técnica se garantizó por la notificaciones de las decisiones fundamentales del procesos a su apoderado de lo cual se puede colegir que no existió una estrategia defensiva por parte de este lo cual indica que en el trámite penal adoleció de una indefensión sistemática.

PROCEDENCIA DE LA ACCION DE TUTELA POR INCURRIR EN VIAS DE HECHO

CONCEPTO DE VIA DE HECHO

Es una figura jurídica que implica que una decisión judicial sea contraria a la Constitución y a la Ley, desconociendo la obligación del Juez de pronunciarse de acuerdo con la naturaleza del proceso y según las pruebas aportadas al mismo. Es por esta razón, que los servidores públicos y en especial, los funcionarios judiciales, no pueden interpretar y aplicar las normas en forma arbitraria, pues ello implica apartarse del ámbito de legalidad para desplegar actuaciones de hecho que resultan contrarias al Ordenamiento Jurídico, y que por ende, pueden ser amparadas a través de la acción de tutela.

Sin embargo, no toda irregularidad procesal genera una vía de hecho, en especial cuando el interesado tiene la posibilidad de acudir a los mecanismos ordinarios establecidos para solicitar la protección de sus derechos; puesto que la acción de tutela tiene un carácter subsidiario, es decir, que sólo es procedente a falta de otros mecanismos de defensa judicial

¿En el ámbito de aplicación de la Acción de Tutela como mecanismo subsidiario, es viable interponer esta acción contra Providencias Judiciales?

De conformidad con los art. 86 de la Carta Política y 5 del Decreto 2591 de 1991, la acción de tutela procede contra toda acción u omisión de las autoridad públicas y particulares, que haya violado, viole o amenace violar derechos fundamentales, en razón a que la misma fue concebida para

solucionar aquellas situaciones de hecho que impliquen la amenaza o vulneración de un derecho fundamental, es decir, que sólo procede en aquellos eventos en los cuales el sistema jurídico no ha concebido ningún otro mecanismo de defensa que pueda ser invocado frente a las autoridades judiciales para proteger el derecho, salvo que se utilice como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable, caso en el cual sus efectos son temporales quedando supeditado a lo que se resuelva de fondo por la autoridad competente.

No obstante, la jurisprudencia ha señalado que la acción de tutela contra Providencias Judiciales sólo es procedente ante la existencia de una vía de hecho como mecanismo excepcional por vulneración de derechos fundamentales inherentes a los fallos judiciales, con el valor de cosa juzgada de las sentencias y con la autonomía e independencia que caracteriza a la jurisdicción en la estructura del poder público, lo que la convierte en una acción garantista constitutiva de elementos dogmáticos y operativos que legitiman su procedencia contra Providencias Judiciales, pero improcedente contra sentencias judiciales que pongan fin a un proceso o actuación

OPORTUNIDAD DE LA ACCION DE TUTELA CONTRA DESICIONES JUDICIALES

Que el asunto objeto de debate sea de evidente relevancia constitucional.

- Que se haya hecho uso de todos los mecanismos de defensa judicial, tanto los ordinarios como extraordinarios, de que disponga el afectado, salvo que se trate de evitar un perjuicio ius fundamental irremediable.**
- Que se cumpla el requisito de inmediatez. Así, la tutela debe haber sido interpuesta en un término razonable y proporcionado desde el momento de ocurrencia de la vulneración del derecho fundamental.**
- Cuando se trate de una irregularidad procesal que tenga un efecto decisivo en la sentencia objeto de controversia y que afecte los derechos fundamentales de la parte actora.**
- Que quien solicite el amparo tutelar identifique debidamente los hechos que generaron la vulneración y los derechos afectados y que hubiere alegado tal vulneración dentro del proceso judicial, siempre que ello hubiere sido posible.**
- Que no se trate de sentencias de tutela, por cuanto los debates sobre derechos fundamentales no pueden prolongarse indefinidamente**

DERECHO FUNDAMENTAL VIOLADO.

Con la actitud asumida por el JUZGADO 23 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO DE MEDELLIN al CONDENAR a la señora MAUREN GOMEZ PINTO a la penal principal de 90 meses de prisión , por el mismo tiempo a la inhabilidad para el ejercicio de funciones publica , negándole cualquier subrogado penal , sin tener en cuenta la falta de defensa técnica por cuanto se configuraron en la misma los cuatro requisito para que esta se formalice en una actuación judicial.

PRUEBAS

Adjunto como prueba los siguientes documentos:

PODER QUE ME HABILITA PARA ACTUAR .

CONSULTA DE PROCESO DONDE SE PUEDE LEER TODO EL TRAMITE
DADO A LA INVESTIGACION DE LA RADICACION
05001600024820140469990

OFICIO

Solicito a su despacho remita con destino a ese órgano colegiado el expediente adelantado en contra de la señora MAUREN GOMEZ PINTO , adelantado por el JUZGADO 23 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO DE MEDELLIN bajo la radicación 05001600024820140469990

JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que no interpuesto la presente acción de tutela en otro despacho judicial.

NOTIFICACION

Las recibo en la calle 5 # 6 – 46 de la ciudad de Riohacha , teléfono 3017567189 , correo electrónico cristianarregoces@gmail.com

la accionada en el palacio de justicia JOSE FELIX RESTREPO de la ciudad de Medellín

De usted atentamente

CRISTIAN JOSE ARREGOCES PINTO
C.C. 84.033.434. DE RIOHACHA
T.P. 71364 CSJ

HONORABLES MAGISTRADOS
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
MEDELLIN
SEÑOR

7

REFERENCIA ACCION DE TUTELA EN CONTRA DE LOS JUZGADOS 23
MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN ACCIONANTE MAUREN ESTHER GOMEZ PINTO

Acude ante usted MAUREN ESTHER GOMEZ PINTO , identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma , en mi calidad de condenada dentro del proceso penal que adelanto la fiscalía y condenada por el juzgado 23 municipal con funciones de conocimiento dentro del proceso bajo el radicado 05001600024820140469900 por los presunto delito contra el patrimonio económico, para manifestarle que otorgo poder especial amplio y suficiente al doctor CRISTIAN JOSE ARREGOCES PINTO , identificado con la cedula de ciudadanía 84.033.434 de Riohacha , abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional número 71364 del CSJ , con correo electrónico cristianarregoces@gmail.com dirección calle 5 # 6-46 oficina 202 de la ciudad de Riohacha , para que en mi nombre y representación instaure acción constitución de tutela en contra del JUZGADO 23 MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN por violación del debido proceso – vías de hechos al no poder ejercer una efectiva defensa técnica .

Mi apoderado queda provisto de todas las facultades contenidas en el Código general del proceso .

De usted atentamente

Mauren Gomez pinto
MAUREN ESTHER GOMEZ PINTO
C.C. 40-928-054 Riohacha

ACEPTO

CRISTIAN JOSE ARREGOCES PINTO
CRISTIAN JOSE ARREGOCES PINTO
CC: 84.033.434 DE RIOHACHA
T.P 71364 DEL CSJ
CORREO ELECTRÓNICO: cristianarregoces@gmail.com

Escaneado con CamScanner

INICIO



Consulta De Procesos

AYUDA

Consulta de Procesos

Selección donde está localizado el proceso

Ciudad: MEDELLIN

Entidad/Especialidad: JUZGADOS PENALES MUNICIPALES CON FUNCIÓN DE GARANTÍAS DE I

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Consulta por Nombre o Razón social

Sujeto Procesal

* Tipo Sujeto: Demandado

* Tipo Persona: Natural

* Nombre(s) Apellidos o Razón Social: GOMEZ PINTO

Nueva Consulta

Número de Proceso Consultado: 05001600024820140469900

Regresar a los resultados de la consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Miércoles, 02 de Junio de 2021 - 12:23:41 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
023 Juzgado Municipal - Función de Conocimiento	Juzgado 23 Penal Municipal de Conocimiento

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Delitos Contra el Patrimonio Económico	Hurto	Sin Tipo de Recurso	Centro de Servicios

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- EL PATRIMONIO ECONOMICO	<ul style="list-style-type: none"> - LAURA MARCELA MEZA HERRERA - MIGUEL ANGEL ZULUAGA RAMIREZ - MAUREN ESTER GOMEZ PINTO - YOUSDIS OMAT CAMPO OLEA - RUSBELL ENRIQUE NATERA PERALTA

Contenido de Radicación

Contenido

NUMERO INTERNO 127444

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro

13 Sep 2019	AUTO REQUIERE			13 Sep 2019
10 Jan 2019	ENVÍO OTRO DESPACHO	LA CARPETA SE REMITE POR EL CENTRO DE SERVICIOS A LA SECRETARIA DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, PARA LO DE SU CARGO. J. RENDON.		10 Jan 2019
30 Aug 2018	ENVÍO OTRO DESPACHO	LA CARPETA SE REMITE AL CENTRO DE SERVICIOS AL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN SALA PENA POR APELACION DE LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA. J. RENDON.		30 Aug 2018
16 Aug 2018	DILIGENCIA DE COMPROMISO	SE DEJA CONSTANCIA QUE EL DEFENSOR DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL ZULUAGA RAMIREZ, PRESENTO POLIZA POR LA SUMA 1 SALARIO MINIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE, ESTO ES, \$781.242 MEDIANTE LA POLIZA SEGURO JUDICIAL NRO. 65-53-101002361. DESPACHO MANDO DESPACHO COMISORIO NRO. 85 DIRIGIDO CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE LOS PENALES MUNICIPALES DE BARRANQUILLA, PARA QUE FIRME LA DILIGENICA DE COMPROMISO. SE DESCONOCE A LA FECHA SE HIZO LA MISMA. J. RENDON.		30 Aug 2018
15 Aug 2018	APELACIÓN	DEFENSOR DEL SENTENCIADO MIGUEL ANGEL ZULUAGA RAMIREZ, APELO LA SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA. J. RENDON.		30 Aug 2018
14 Aug 2018	SENTENCIA	SALA 26, PISO 17. SE REALIZO AUDIENCIA 447 C.P.P Y SE DICTO SENTENCIA. DESPACHO CONDENO CAMPO OLEA, GOMEZ PINTO, NATERA PERALTA, MEZA HERRERA, Y ZULUAGA RAMIREZ, A LA PENA PRINCIPAL 90 MESES DE PRISION, PARA CADA UNO, SE IMPONE LA INHABILITACION PARA EL EJERCICIO DCHOS Y FUNCIONES PBCAS POR EL MISMO TERMINO DE LA PENA PRINCIPAL, NO TIENEN DCHO LOS SENTENCIADOS A GOZAR DEL SUBROGADO PENAL DE LA CONDENA DE EJECUCION CONDICIONAL, PERO TAMPOCO EL SUSTITUTO DE LA PENA DE PRISION POR LA INTRAMURAL, SE ORDENA SU CAPTURA INMEDIATA A TODOS, EN LO QUE TOCA MIGUEL ANGEL ZULUAGA RAMIREZ, TIENE DCHO A GOZAR DEL SUSTITUTO DE LA PRISION DOMICILIARIA POR LA INTRAMURAL, PREVIA SUSCRIPCION DE DILIGENCIA CAUCION PRENDARIA EQUIVALENTE A UN (1) SMLMV, PARA EL AÑO 2018, SE LIBRA ORDEN DE CAPTURA EN CONTRA ZULUAGA RAMIREZ, NO HAY CONDENA EN PERJUCIOS. J. RENDON.		30 Aug 2018
04 Apr 2018	AUDIENCIA DE JUICIO ORAL	SALA 30, PISO 17. SE CONTINUA PRACTICA DE PRUEBAS. J. RENDON.		30 Aug 2018
17 Aug 2017	AUDIENCIA DE JUICIO ORAL	SALA 26, PISO 17. SE PRACTICAN PRUEBAS. J. RENDON.		30 Aug 2018
17 Aug 2017	AUDIENCIA PREPARATORIA	SALA 26, PISO 17. SE REALIZO AUDIENCIA JUICIO ORAL. PRACTICA DE PRUEBAS. J. RENDON.		30 Aug 2018
08 Feb 2017	AUDIENCIA PREPARATORIA	SALA 26, PISO 17. DEFENSOR Y LAS PARTES ENUNCIAN EMP, PRUEBAS DE LAS PARTES. J. RENDON.		30 Aug 2018
28 Sep 2015	FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN	SALA 26, PISO 17. FISCAL ACUSA POR ESTE DELITO, EN CALIDAD DE COAUTORES, SE ELIMINA EL AGRAVANTE DEL ART. 267 C.PENAL, ENUNCIA EMP, SE RECONOCE LA CALIDAD DE VICTIMA. J. RENDON.		30 Aug 2018
28 Jul 2014	REGRESO AL CENTRO SER. J.	EL 17 DE JULIO DE 2014, SE RECIBE LA CARPETA PROCEDENTE DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA (PIEDAD CALLE)		28 Jul 2014
25 Jul 2014	ENVÍO OTRO DESPACHO	EL 25 DE JULIO DE 2014. IMPUTADOS. MIGUEL ANGEL ZULUAGA RAMIREZ, YODIS OMAT CAMPO OLEA, MAUREN ESTER GOMEZ PINTO RUSB ELL ENRIQUE NATERA PERALTA, LAURA MARCELA MEZA HERRERA. DEFINIDA LA COMPETENCIA DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS POR LA CORTES SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACION PENAL, MAGISTRADO PONENTE DRL. LUIS GUILLERMO SALAZAR OTERO, REMITANSE LAS MISMAS AL JUZGADO VEINTITRES PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO, PARA LA CONTINUACIÓN DE SU TRÁMITE. SIN DETENIDOS. SE REMITE 1 CARPETA CON 288 FOLIOS Y 1 CD.R- (PIEDAD CALLE)		28 Jul 2014
16 Jul 2014	CONFLICTO DE COMPETENCIA	EL 16 DE JULIO DE 2014, LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION PENAL, BOGOTA, RATIFICA QUE EL CONOCIMIENTO PARA CONOCER DE ESTE ASUNTO CORRESPONDE AL JUZGADO VEINTITRÉS PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE MEDELLIN, (PIEDAD CALLE)		28 Jul 2014
24 Jun 2014	ENVÍO OTRO DESPACHO	JUN 24/14 SE REMITEN LAS DILIGENCIAS DE MIGUEL ANGEL ZULUAGA RAMIREZ INVESTIGADO POR HURTO POR MEDIOS INFORMATICOS Y SEMEJANTES A LA SALA PENAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA CON EL FIN DE QUE SE TOME LA DECISION QUE EN DERECHO CORRESPONDA, VA 1 CARPETA CON 262 FOLIOS, 1 CD, SIN DETENIDO, PMEJIA		25 Jun 2014
19 Jun 2014	ENVÍO OTRO DESPACHO	A TRAVES DEL CENTRO DE SERVICIOS DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO DE ESTA CIUDAD, SE REMITE LA CARPETA A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA DE CASACION PENAL PARA QUE RESUELVA LA APELACION INTERPUESTA POR EL DEFENSOR DEL PROCESADO, POR FALTA DE COMPETENCIA DEL SEÑOR JUEZ PARA CONOCER DE ESTAS DILIGENCIAS. J. RENDON.		19 Jun 2014
19 Jun 2014	APELACIÓN	EN LA FECHA, EL DESPACHO CONCEDE LA APELACION INTERPUESTA		19 Jun 2014

POR EL DEFENSOR DEL PROCESADO ANTE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SALA CASACION PENAL. J. RENDON.				
08 May 2014	ENVÍO OTRO DESPACHO	MAY 08/14 SE REMITEN LAS DILIGENCIAS DE MIGUEL ZULUAGA, YOUDIS CAMPO, MAUREN GOMEZ, RUSBELL NATERA, LAURA MEZA INVESTIGADOS POR EL DELITO DE HURTO POR MEDIOS INFORMATICOS, AL JDO 23 PENAL MPAL DE CONOCIMIENTO PARA LA AUDIENCIA PROGRAMADA PARA EL 19 DE JUNIO DE 2014 A LAS 14:00 HORAS. VA 1 CARPETA CON 254 FOLIOS, 1 CD, SIN DETENIDOS Y CON ESCRITO DE ACUSACION DIRECTO. PMEJIA		08 May 2014
08 May 2014	RUPTURA PROCESAL	EL 7 DE MAYO DE 2014, LA FISCALIA 188 LOCAL, INFORMA MEDIANTE EL OFICIO NO. 1701, QUE ANTE LA RUPTURA DE LA UNIDAD PROCESAL DECRETADA POR EL JUZGADO VEINTITRÉS PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO, POR APROBACIÓN AL ALLANAMIENTO A CARGOS DE LOS IMPUTADOS ALIX DEIDAD MATTOS MATTOS Y ESPENCER ALEXANDER EGANE NARVAEZ GENERANDO PARA ESTOS EL SPOA 0500160002482014-04699, N.I. 2014-127444, QUEDANDO EL SPOA 050016000002013-00086 N.I. 112432, PARA LOS IMPUTADOS MIGUEL ANGEL ZULUAGA RAMIREZ, YOUDIS OMAT CAMO OLEA, MAURIEN ESTER GOMEZ PINTO, RUSBELL ENQIEU NATERA PERALTA Y LAURA MARCELA MEZA HERRERA, POR EL DELITO DE HURTO POR MEDIOS INFORMATICOS Y SEMEJANTES. ANGELA GOMEZ ESCRIBIENTE A.T.		08 May 2014
21 Nov 2013	RECEPCIÓN MEMORIAL	OJ F 5 CORREO		21 Nov 2013
25 Jul 2013	ENVÍO OTRO DESPACHO	JULIO 25 DE 2013, SE ENVÍA CARPETA CON N.I 2013-112432, CON AUDIENCIAS PRELIMINARES REALIZADAS EN BARRANQUILLA, POR EL JUZGADO TRECE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTIAS, YA QUE POR REPARTO EL PASADO 14 DE JUNIO LES CORRESPONDÍO POR REPARTO, CON EL FIN DE QUE SEA ANEXADA A LA MISMA. - JF CEBALLOS		25 Jul 2013
13 Jul 2013	FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	13/07/2013. EL JUZGADO 13 PENAL MUNICIPAL DE GARANTIAS DE BARRANQUILLA-ATLANTICO, AVALA LA IMPUTACION DE CARGOS EN CONTRA ALIX DEIDAD MATTOS MATTOS, LAURA MEZA HERRERA, MAUREN ESTHER GOMEZ PINTO, MIGUEL ANGEL ZULUAGA RAMIREZ, ESPENCER ALEXANDER EGANE NARVAEZ, YOUDIS OMAT CAMPO OLEA, RUSBELL ENRIQUE NATERA PERALTA, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO POR MEDIOS INFORMATICOS Y SEMEJANTES, QUIENES NO SE ALLANARON A CARGOS, AUDIENCIA REALIZADA EN LA SALA DE BARRANQUILLA ATLANTICO., LUDO		14 Jul 2013
14 Jun 2013	ESCRITO DE ACUSACIÓN	SOLICITUD	14 Jun 2013	14 Jun 2013
14 Jun 2013	AL DESPACHO POR REPARTO		14 Jun 2013	14 Jun 2013
13 Jun 2013	ENVÍO OTRO DESPACHO	MEDELLÍN, 12 DE JUNIO DE 2013 , LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A TRAVÉS DE SU DELEGADO MARÍA PATRICIA BUSTAMANTE SALDARRIAGA, FISCAL LOCAL 188, PRESENTA ESCRITO DE ACUSACIÓN DIRECTO, EN LA INVESTIGACIÓN REALIZADA EN CONTRA DE ALIX DEIDAD MATTOS MATTOS, MIGUEL ANGEL ZULUAGA RAMIREZ, YOUDIS OMAT CAMPO OLEA, MAUREN ESTER GOMEZ PINTO, RUSBELL ENRIQUE NATERA PERALTA, ALEXANDER ENGAÑE NARVAEZ , POR EL DELITO DE HURTO POR MEDIOS INFORMATICOS. SE REMITE UNA CARPETA A LOS JUZGADOS PENALES MUNICIPALES DE CONOCIMIENTO DE REPARTO, PARA LO DE SU COMPETENCIA. CON 15 FOLIOS, CON 1 COPIA(S) DEL ESCRITO, CON 1 CD(S), SIN DETENIDO(S). SE ANOTA QUE LA CARPETA CON LAS AUDIENCIAS PRELIMINARES SE ENCUENTRA EN EL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DE BARRANQUILLA SAP, POR LO QUE SE ALLEGARÁ AL DESPACHO COMPETENMTE UNA VEZ DEA REMITIDA A ESTE CENTRO DE SERVICIOS. Y SE DEJA NOTA SOLICITANDO AL FISCAL LA ACLARACIÓN EN CUANTO A LA UNIDAD RECEPTORA. (A.T. NATALIA ECHEVERRI).		13 Jun 2013
13 Jun 2013	OFICIO ENVIADO	MEDELLÍN 13/06/2013, EN LA FECHA EL CENTRO DE SERVICIOS MEDIANTE OFICIO N° 984, SOLICITA AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SAP DE BARRANQUILLA-ATLANTICO, SÍNOS SEA ANVIADA LA CARPETA CON LAS AUDIENCIAS PRELIMINARES DEL PROCESO CON NUMERO CUI 050016000206201004780, QUE SE ADELANTA CONTRA ALIX DEIDAD MATTOS MATTOS Y OTROS, POR ELD ELITO DE HURTO POR MEDIOS INFORMATICOS. ESTO POR CUANTO LA DOCTORA MARÍA PATRICIA BUSTAMANTE SALDARRIAGA, FISCAL 188 LOCAL, PRESENTO ESCRITO DE ACUSACIÓN DIRECTO. AT: NATALIA ECHEVERRI		13 Jun 2013
13 Jun 2013	SOLICITUD DE ESCRITO DE ACUSACIÓN	MEDELLÍN, 12 DE JUNIO DE 2013 , LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN A TRAVÉS DE SU DELEGADO MARÍA PATRICIA BUSTAMANTE SALDARRIAGA, FISCAL LOCAL 188, PRESENTA ESCRITO DE ACUSACIÓN DIRECTO, EN LA INVESTIGACIÓN REALIZADA EN CONTRA DE ALIX DEIDAD MATTOS MATTOS, MIGUEL ANGEL ZULUAGA RAMIREZ, YOUDIS OMAT CAMPO OLEA, MAUREN ESTER GOMEZ PINTO, RUSBELL ENRIQUE NATERA PERALTA, ALEXANDER ENGAÑE NARVAEZ , POR EL DELITO DE HURTO POR MEDIOS INFORMATICOS. (A.T. NATALIA ECHEVERRI).		13 Jun 2013

08 Jun 2013	RUPTURA PROCESAL	8/06/2013. LA FISCALIA 188 LOCAL, PRESENTA ESCRITO DE ACUSACION DIRECTO, CON SPOA 05001600000201300086, EN CONTRA DE ALIX DEIDAD MATTO MATTO, MIGUEL ANGEL ZULUAGA RAMIREZ, YOUDIS OMAT CAMPO OLEA, MAUREN ESTER GOMEZ PINTO, RUSSELL ENRIQUE NATERA PERALTA, LAURA MARCELA MEZA HERRERA, ESPENCER ALEXANDER EGANE NARVALZ, POR EL DELITO DE HURTO POR MEDIOS INFORMATICOS, GENERANDO RUPTURA DEL MATRIZ NRO. 050016000206201014780. - JULY			13 Jun 2013
09 Aug 2012	CONSTANCIA	EN AGOSTO 9 DE 2012 MEDIANTE CONSTANCIA SE INFORMA A LA JUEZ COORDINADORA DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES QUE MEDIANTE OFICIO NRO. 13589 EL DR. ALBEIRO DE JESUS SAUCEDA FISCAL 99 LOCAL SOLICITA EL RETIRO DE LAS SOLICITUDES DE FORMULACION DE IMPUTACION Y MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, HASTA TANTO ESA FISCALIA O LA QUE TENGA EL CASO LA RADIQUE NUEVAMENTE. CRIST. FLOREZ.			27 Aug 2012
11 May 2012	REGRESO AL CENTRO SER. J.	EL 11/05/2012 REGRESA LA CARPETA AL CENTRO DE SERVICIOS PROCEDENTE DEL JUZGADO 12 DE GARANTIAS, LA MISMA PASA AL (G.A.P) PARA EL TRAMITE RESPECTIVO. ANDRES RPO			14 May 2012
11 May 2012	IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO	EL 11/05/2012 EL JUZGADO 12 DE GARANTIAS EN LA SALA 35 DEL EDIFICIO JOSE FELIZ DE RESTREPO NO REALIZA LA AUDIENCIA PORQUE LOS IMPUTADOS NO COMPARCERON A LA DILIGENCIA. EN EL ACTA DE AUDIENCIA SE HACE CONSTAR LA RAZON POR LA CUAL NO SE HICIERON PRESENTES ALGUNOS DE LOS INDICIADOS A LA DILIGENCIA. ANDRES RPO			14 May 2012
11 May 2012	FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	EL 11/05/2012 EL JUZGADO 12 DE GARANTIAS EN LA SALA 35 DEL EDIFICIO JOSE FELIZ DE RESTREPO NO REALIZA LA AUDIENCIA PORQUE LOS IMPUTADOS NO COMPARCERON A LA DILIGENCIA. EN EL ACTA DE AUDIENCIA SE HACE CONSTAR LA RAZON POR LA CUAL NO SE HICIERON PRESENTES ALGUNOS DE LOS INDICIADOS A LA DILIGENCIA. ANDRES RPO			14 May 2012
29 Feb 2012	SOLICITUD DE IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO	EBRERO 28 DE 2012. LA FISCALIA PRESENTA SOLICITUD DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO			29 Feb 2012
29 Feb 2012	SOLICITUD DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	EBRERO 28 DE 2012. LA FISCALIA PRESENTA SOLICITUD DE FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN Y DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO			29 Feb 2012
20 Jan 2012	REGRESO AL CENTRO SER. J.	ENERO 20 DE 2012 REGRESA LA CARPETA LA CENTRO DE SERVICIOS, PROCEDENTE DEL JUZGADO VEINTICUATRO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO. ESNEIDA VARGAS Q.			25 Jan 2012
19 Jan 2012	APELACIÓN	SALA 20.- ENERO 19 DE 2012 EL JUZGADO VEINTICUATRO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO, CONFIRMO LA DECISION DEL JUZGADO 32 PENAL MUNICIPAL DE GARANTIAS DEL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 2011, QUE NEGO LA SUSTITUCION DE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO DE DETENCION INTRAMURAL POR LA DEL LUGAR DE RESIDENCIA DE LA IMPUTADA ANNY BEATRIZ MATOS MATOS. ESNEIDA VARGAS Q.			25 Jan 2012
17 Jan 2012	ENVÍO OTRO DESPACHO	17-01-2012 EN LA FECHA REMITANSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS AL JUZGADO VEINTICUATRO 24 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO PARA QUE SEAN ANEXADAS A LA CARPETA QUE LES CORRESPONDIO POR REPAQRTO EL DIA 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011 EN APELACION SE REMITE TRES 03 FOLIOS (ERNESTO BRAVO)			17 Jan 2012
22 Dec 2011	APELACIÓN	SOLICITUD	22 Dec 2011		22 Dec 2011
22 Dec 2011	AL DESPACHO POR REPARTO		22 Dec 2011		22 Dec 2011
20 Dec 2011	ENVÍO OTRO DESPACHO	DICIEMBRE 20 DE 2011: CONFORME A LO DISPUESTO POR EL JUZGADO 32 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MEDELLÍN, SE REMITEN LAS DILIGENCIAS A LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO, PARA QUE RESUELVA EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA DEFENSA EN CONTRA DE LA DECISIÓN DEL DESPACHO DE NO SUSTITUIR LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO INTRAMURAL POR DOMICILIARIA. CON DETENIDO. SE ENVÍA REGISTRO DE AUDIO DE LA AUDIENCIA REALIZADA EL 19 DE DICIEMBRE. SE REMITE CARPETA CON 47 FOLIOS Y 1 CD. AT NATALIA			21 Dec 2011
20 Dec 2011	REGRESO AL CENTRO SER. J.	DICIEMBRE 20 DE 2011: REGRESA LA CARPETA AL CENTRO DE SERVICIOS. AT NATALIA			21 Dec 2011
20 Dec 2011	ENVÍO OTRO DESPACHO	DICIEMBRE 20 DE 2011: CONFORME A LO DISPUESTO POR EL JUZGADO 32 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MEDELLÍN, SE REMITEN LAS DILIGENCIAS A LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO, PARA QUE RESUELVA EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA DEFENSA EN CONTRA DE LA DECISIÓN DEL DESPACHO DE NO SUSTITUIR LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO INTRAMURAL POR DOMICILIARIA. CON DETENIDO.			21 Dec 2011

		SE ENVÍA REGISTRO DE AUDIO DE LA AUDIENCIA REALIZADA EL 19 DE DICIEMBRE. SE REMITE CARPETA CON 47 FOLIOS Y 1 CD. AT NATALIA		
19 Dec 2011	APELACIÓN	DICIEMBRE 19 DE 2011: LA DEFENSA INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DE LA DECISIÓN DEL DESPACHO DE NO SUSTITUIR LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO INTRAMURAL POR DOMICILIARIA. SE CONCEDE EL RECURSO EN EL EFECTO DEVOLUTIVO. AT NATALIA		21 Dec 2011
19 Dec 2011	OFICIO ENVIADO	DICIEMBRE 19 DE 2011: MEDIANTE OFICIO NÚMERO 865, SE INFORMA AL COMISARIO DE FAMILIA DE SANTA MARTA, QUE EL DESPACHO ORDENÓ QUE SE OFICIARA A USTED, A EFECTO DE QUE REALICE LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE BIENESTAR FAMILIAR PARA GARANTIZARLE LA PROTECCIÓN INTEGRAL A NIKOLINA ROSA GARCÍA MATOS (HIJA DE LA IMPUTADA). EN EL EVENTO DE QUE LA FAMILIA QUE ACTUALMENTE LE ESTÁ GARANTIZANDO LOS DERECHOS NO LO HAGA. AT NATALIA		21 Dec 2011
19 Dec 2011	FIJA FECHA AUDIENCIA	SE RESERVA LA SALA EN DICIEMBRE 19 DE 2011 A LAS 02:35 P.M. DEL JUZGADO JUZGADO 07 PENAL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO		19 Dec 2011
19 Dec 2011	SUSTITUCIÓN DE MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO	DICIEMBRE 19 DE 2011: SALA 29, EL DESPACHO NO ACCEDE A LA SOLICITUD REALIZADA POR LA DEFENSA, PARA SUSTITUIR LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO INTRAMURAL POR DOMICILIARIA. LA DEFENSA INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN. EL DESPACHO NO REPONE LA DECISIÓN Y CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN EN EL EFECTO DEVOLUTIVO. AT NATALIA		19 Dec 2011
09 Dec 2011	SUSTITUCIÓN DE MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO			09 Dec 2011
01 Dec 2011	SOLICITUD DE SUSTITUCIÓN DE MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO	EL 30 DE NOVIEMBRE/2011 LA DEFENSA SOLICITA AUD. DE SUSTITUCIÓN DE LA MEDIDA DE ASEGURAMIENTO EN NOMBRE DE ANNY BEATRIZ MATOS MATOS. -CAMILO-		01 Dec 2011
24 Nov 2011	REGRESO AL CENTRO SER. J.	REGRESA CARPETA DEL JUZGADO 25 PENAL DEL CIRCUITO CON 19 FLS. VP.		25 Nov 2011
23 Nov 2011	AL DESPACHO POR REPARTO		23 Nov 2011	23 Nov 2011
23 Nov 2011	APELACIÓN	LA AUDIENCIA SE INSTALÓ EN LA SALA 20 JUZGADO 25 PENAL DEL CIRCUITO. EL DESPACHO CONFIRMA LA DECISIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA QUE NEGÓ LA EXPEDICIÓN DE LAS ÓRDENES DE CAPTURA DE LOS IMPLICADOS. VP.		25 Nov 2011
23 Nov 2011	APELACIÓN	SOLICITUD		23 Nov 2011
21 Nov 2011	REGRESO AL CENTRO SER. J.	MEDELLÍN, NOVIEMBRE 21 DE 2011. EL JUZGADO 029 PENAL MUNICIPAL DE GARANTÍAS, REGRESA LA CARPETA AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES S.A.P. MEDELLÍN. (A.T. CARLOS OROZCO).		22 Nov 2011
18 Nov 2011	ENVÍO OTRO DESPACHO	MEDELLÍN, VIERNES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2011, LA DEFENSA A TRAVÉS DEL DR(A) OSNEIS ANTONIO MANJARRES PÉREZ, DEFENSOR CONTRACTUAL APILA LA DECISIÓN DEL JUZGADO 29 PENAL MUNICIPAL DE GARANTÍAS DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO EN LA INVESTIGACIÓN REALIZADA EN CONTRA DE ANNY BEATRIZ MATOS MATOS, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO POR MEDIOS INFORMATICOS. EL DESPACHO CONCEDE EL RECURSO EN EL EFECTO DEVOLUTIVO ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO. EN CONSECUENCIA SE ENVÍA UNA CARPETA CON 7 FOLIOS, CON 1 CD Y CON 1 DETENIDO. (A.T. CARLOS OROZCO).		22 Nov 2011
18 Nov 2011	APELACIÓN	MEDELLÍN, VIERNES, 18 DE NOVIEMBRE DE 2011, LA DEFENSA A TRAVÉS DEL DR(A) OSNEIS ANTONIO MANJARRES PÉREZ, DEFENSOR CONTRACTUAL APILA LA DECISIÓN DEL JUZGADO 29 PENAL MUNICIPAL DE GARANTÍAS DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO EN LA INVESTIGACIÓN REALIZADA EN CONTRA DE ANNY BEATRIZ MATOS MATOS, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO POR MEDIOS INFORMATICOS. EL DESPACHO CONCEDE EL RECURSO EN EL EFECTO DEVOLUTIVO ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO. (A.T. CARLOS OROZCO).		22 Nov 2011
18 Nov 2011	ORDEN DE DETENCION	MEDELLÍN, NOVIEMBRE 18 DE 2011. EL JUZGADO 029 PENAL MUNICIPAL DE GARANTÍAS, MEDIANTE OFICIO EXPIDE ORDEN DE DETENCIÓN EN EL CENTRO DE RECLUSIÓN EL PEDREGAL, EN CONTRA DE ANNY BEATRIZ MATOS MATOS. (A.T. CARLOS OROZCO).		22 Nov 2011
18 Nov 2011	FIJA FECHA AUDIENCIA	SE RESERVA LA SALA EN NOVIEMBRE 18 DE 2011 A LAS 04:43 P.M. DEL JUZGADO JUZGADO 25 PENAL CIRCUITO DE CONOCIMIENTO	18 Nov 2011	18 Nov 2011
18 Nov 2011	IMPOSICIÓN DE MEDIDAS DE ASEGURAMIENTO	MEDELLÍN, NOVIEMBRE 18 DE 2011. LA FISCALÍA LOCAL 099, PRESENTA SOLICITUD DE IMPOSICIÓN DE MEDIDA DE ASEGURAMIENTO, EN LA INVESTIGACIÓN REALIZADA EN CONTRA DE ANNY BEATRIZ MATOS MATOS, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO AGRAVADO POR MEDIOS INFORMATICOS. EL JUZGADO 029 PENAL MUNICIPAL DE GARANTÍAS EN LA SALA 6, IMPONE MEDIDA DE		18 Nov 2011

		ASEGURAMIENTO EN EL CENTRO DE RECLUSIÓN EL PEDREGAL. (A.T. CARLOS OROZCO).			
18 Nov 2011	FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN	MEDELLÍN, NOVIEMBRE 18 DE 2011. LA FISCALÍA LOCAL 099, PRESENTA FORMULACIÓN DE IMPUTACIÓN, EN LA INVESTIGACIÓN REALIZADA EN CONTRA DE ANNY BEATRIZ MATOS MATOS, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO AGRAVADO POR MEDIOS INFORMÁTICOS. EL JUZGADO 029 PENAL MUNICIPAL DE GARANTÍAS EN LA SALA 6, AVALA LA SOLICITUD Y EL (LOS) IMPUTADO(S) NO SE ALLANA(N) A LOS CARGOS. (A.T. CARLOS OROZCO).			18 Nov 2011
18 Nov 2011	CANCELACIÓN ORDEN DE CAPTURA	NOVIEMBRE 18 DE 2011, EL JUZGADO 29 PENAL MUNICIPAL DE GARANTÍAS ORDINA LA CANCELACIÓN DE LA ORDEN DE CAPTURA 652 EXPEDIDA POR EL JUZGADO 16 PENAL MUNICIPAL DE GARANTÍAS EN CONTRA DE ANNY BEATRIZ MATOS MATOS. CARLOS OROZCO.			18 Nov 2011
18 Nov 2011	LEGALIZACIÓN DE LA CAPTURA	MEDELLÍN, NOVIEMBRE 18 DE 2011. LA FISCALÍA LOCAL 099, PRESENTA SOLICITUD DE LEGALIZACIÓN DE CAPTURA, EN LA INVESTIGACIÓN REALIZADA EN CONTRA DE ANNY BEATRIZ MATOS MATOS, POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO AGRAVADO POR MEDIOS INFORMÁTICOS. EL JUZGADO 029 PENAL MUNICIPAL DE GARANTÍAS EN LA SALA 6, LEGALIZA LA CAPTURA DE EL (LOS) INDICIADO(S). (A.T. CARLOS OROZCO).			18 Nov 2011
01 Nov 2011	APELACIÓN	SOLICITUD	01 Nov 2011		01 Nov 2011
01 Nov 2011	AL DESPACHO POR REPARTO		01 Nov 2011		01 Nov 2011
01 Nov 2011	REGRESO AL CENTRO SER. J.	NOVIEMBRE 01 DE 2011. REGRESA LA CARPETA AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, PROCEDENTE DEL JUZGADO DIECISEIS PENAL MUNICIPAL DE MEDELLÍN CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS. DORA MESA			01 Nov 2011
01 Nov 2011	APELACIÓN	NOVIEMBRE 01 DE 2011. EN LA FECHA, EL DR. ALBEIRO DE JESÚS SAUCEDA, FISCAL 099 LOCAL, INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN CON RELACIÓN A LOS 16 INDICIADOS FRENTE A LOS CUALES EL DESPACHO NO ACCEDIÓ A LA SOLICITUD DE ORDEN DE CAPTURA, MÁS NO RESPECTO DE LA DECISIÓN QUE ATAÑE A LA INDICIADA TAL CUAL QUEDÓ IDENTIFICADA EN EL AUDIO. EL DESPACHO CONSIDERA QUE ES VIABLE Y LO CONCEDE ORDENANDO SU SUSTENTACIÓN LA CUAL ES REALIZADA POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. SE CONSIDERA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE SUSTENTADA Y SE CONCEDE EN EL EFECTO DEVOLUTIVO SIN PERJUICIO DE QUE EL SUPERIOR MANIFIESTE LA PROCEDENCIA O NO DEL MISMO. DORA MESA			01 Nov 2011
31 Oct 2011	FIJA FECHA AUDIENCIA	SE RESERVA LA SALA EN OCTUBRE 31 DE 2011 A LAS 09:22 A.M. DEL JUZGADO JUZGADO 09 PENAL MUNICIPAL DE GARANTÍAS	31 Oct 2011		31 Oct 2011
31 Oct 2011	ORDEN DE CAPTURA	CASO ASIGNADO A JUZGADO 16 PENAL MUNICIPAL DE GARANTÍAS. LA AUDIENCIA SE REALIZARA EN LA SALA 3 Y 4 DEL PISO 16 Y EN LA SALA 26 DEL PISO 17. OCTUBRE 31 DE 2011. EL JUZGADO NO ACCDE A LA SOLICITUD DE ORDEN DE CAPTURA, RESPECTO DE LAS PERSONAS QUE QUEDAN REGISTRADAS EN EL AUDIO. SI PROcede LA SOLICITUD EN CONTRA DE UNA DE LAS INDICIADAS TAL COMO QUEDA REGISTRADA Y DEBIDAMENTE IDENTIFICADA EN EL AUDIO. SE ORDENA EXPEDIR ORDEN DE CAPTURA CON VIGENCIA DE UN AÑO. LA FISCALÍA INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN CON RELACIÓN A LOS 16 INDICIADOS, MÁS NO RESPECTO DE LA DECISIÓN QUE ATAÑE A LA INDICIADA TAL CUAL QUEDÓ IDENTIFICADA EN EL AUDIO. EL DESPACHO CONSIDERA QUE ES VIABLE Y LO CONCEDE ORDENANDO SU SUSTENTACIÓN LA CUAL ES REALIZADA POR LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN. SE CONSIDERA QUE ESTÁ DEBIDAMENTE SUSTENTADA Y SE CONCEDE EN EL EFECTO DEVOLUTIVO SIN PERJUICIO DE QUE EL SUPERIOR MANIFIESTE LA PROCEDENCIA O NO DEL MISMO. DORA MESA			31 Oct 2011
29 Sep 2010	REGRESO AL CENTRO SER. J.	SEPTIEMBRE 29 DE 2010. REGRESA LA CARPETA AL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, PROCEDENTE DEL JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL DE MEDELLÍN CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS. DORA MESA			09 Mar 2011
28 Sep 2010	PRORROGA CONTROL PREVIO BUSQUEDA DATOS	CASO ASIGNADO AL JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL DE MEDELLÍN CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS. LA AUDIENCIA SE REALIZARÁ EN LA SALA 4 DEL PISO 16. SEPTIEMBRE 28 DE 2010. EL JUZGADO LEVANTA EL TÉRMINO DE PRÓRROGA SOLICITADO Y EN CONSECUENCIA SOLO SE DEBERÁ REALIZAR CONTROL POSTERIOR DEFINITIVO DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA RENDICIÓN DEL INFORME FINAL POR PARTE DE LOS AGENTES DE POLICÍA JUDICIAL. DORA MESA			09 Mar 2011
28 Sep 2010	BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS	CASO ASIGNADO AL JUZGADO NOVENO PENAL MUNICIPAL DE MEDELLÍN CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS. LA AUDIENCIA SE REALIZARÁ EN LA SALA 4 DEL PISO 16. SEPTIEMBRE 28 DE 2010. EL JUZGADO IMPARTE LEGALIDAD A LOS RESULTADOS OBTENIDOS PARCIALMENTE. DORA MESA			09 Mar 2011
17 Aug 2010	FIJA FECHA AUDIENCIA	SE RESERVA LA SALA EN AGOSTO 17 DE 2010 A LAS 04:04 P.M. DEL JUZGADO JUZGADO 07 PENAL MUNICIPAL DE GARANTÍAS	17 Aug 2010		17 Aug 2010

2/6/2021

::Consulta de Procesos:: Página Principal

17 Aug 2010	PRORROGA CONTROL PREVIO BUSQUEDA DATOS	CASO ASIGNADO A JUZGADO 12 PENAL MUNICIPAL DE GARANTIAS. LA AUDIENCIA SE REALIZARA EN LA SALA CON GRABADORA 1 A LAS 04:04 P.M. AGOSTO 17 DE 2010. EL JUZGADO AUTORIZA PRÓRROGA A LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS POR EL TÉRMINO DE 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE AGOSTO DE 2010. DORA MESA	17 Aug 2010
17 Aug 2010	BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS	CASO ASIGNADO A JUZGADO 12 PENAL MUNICIPAL DE GARANTIAS. LA AUDIENCIA SE REALIZARA EN LA SALA CON GRABADORA 1 A LAS 04:04 P.M. AGOSTO 17 DE 2010. EL JUZGADO IMPARTE LEGALIDAD A LOS RESULTADOS PARCIALES DE LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS. DORA MESA	17 Aug 2010
02 Jul 2010	REGRESO AL CENTRO SER. J.	REGRESA CARPETA AL CENTRO DE SERVICIOS PROCEDENTE DEL JUZGADO 07 PENAL MPAL. WILLY	02 Aug 2010
01 Jul 2010	FIJA FECHA AUDIENCIA	SE RESERVA LA SALA EN JULIO 01 DE 2010 A LAS 03:08 P.M. DEL JUZGADO	01 Jul 2010
01 Jul 2010	BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASES DE DATOS	CASO ASIGNADO A JUZGADO 07 PENAL MUNICIPAL DE GARANTÍAS. LA AUDIENCIA SE REALIZARA EN LA SALA 5 PISO 16 A LAS 03:08 P.M. SE AUTORIZA LA BÚSQUEDA SELECTIVA EN BASE DE DATOS, POR EL TÉRMINO DE 30 DIAS HABILES. WILLY	01 Jul 2010

Imprimir

Señor/Juez/a: Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Terminos de Uso del Portal Web de la Corte Judicial